

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2022/2360** *Aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

#### Anuncio

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

#### Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022 se ha aprobado la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal correspondiente (aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21/12/2021, BOP núm. 242, de fecha 22/12/2021), de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que incluye las plazas que a continuación se relacionan:

PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº DE PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	JORNADA
1	A1	Administración Especial	Técnica	Técnico superior	Completa
1	A1	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Completa
1	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Completa
5	C1	Administración General	Administrativa		Completa

PERSONAL LABORAL.

ESTABILIZACIÓN Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	ASIMILADOS AL GRUPO	JORNADA
1	Director/a Escuela Infantil	A2	Completa
6	Educador/a Escuela Infantil	C1	Completa
1	Auxiliar Educación Infantil en Escuela Infantil Municipal.	C2	Completa
2	Auxiliar de Biblioteca	C2	Completa
1	Auxiliar Informática Centro Guadalinfo	C2	Completa
1	Monitor/a de Deportes	C2	Completa
1	Dinamizador	C2	Completa
1	Oficial Albañil	C2	Completa
2	Operario/a de Jardines	AP	Completa

ESTABILIZACIÓN Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	ASIMILADOS AL GRUPO	JORNADA
1	Operario/a Mecánico y Mantenimiento	AP	Completa
1	Maestro/a de Obras	C2	Completa
2	Fontanero/a	C2	Completa
1	Técnico Depuradora Municipal.	C1	Completa
1	Conserje de Servicios (Campo de fútbol)	AP	Completa
1	Conserje de Servicios	AP	Completa
1	Responsable limpieza edificios municipales	AP	Completa
8	Limpiador/a Edificios Municipales	AP	Completa
1	Peón Especialista - Oficial de Segunda	AP	Completa
1	Operario/a- conductor maquinaria	AP	Completa
1	Operario/a servicios	AP	Completa
1	Operario/a limpieza viaria y conductor barredora	AP	Completa
1	Encargado mantenimiento piscina municipal	AP	Completa
1	Peón de Fontanería	AP	Completa
3	Socorristas Piscina municipal (Fijos discontinuos)	AP	Parcial
3	Porteros Piscina municipal (Fijos discontinuos)	AP	Parcial

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

Recurso de reposición con carácter potestativo ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Interpuesto dicho recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, si no se ha interpuesto recurso de reposición, o en el mismo plazo desde que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las

desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Villares, 25 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUIA.